

# LA LIBERIA

SEMANARIO INDEPENDIENTE

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre . . . 1.25 pesetas  
 Portugal, idem . . . 300 reis  
 República Argentina, año 7,60 pts.

PAGO ADELANTADO

ANUNCIOS

esquelas de defunción, reclamos y comunicados, a precios convencionales.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Núm. 513

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Madrid, 20, principal.



Primer Aniversario del Señor

## Don Pedro Dorado Cascón,

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ESTA CIUDAD,

falleció el día 22 de febrero de 1912, a los 41 años de edad, después de recibir los auxilios espirituales.

R. I. P.

*Su afligida esposa doña María Lázaro, hijos Gloria, Fe, Paz, Sr. Pedro y América, sus padres políticos, hermanos, hermanos políticos, tios, y demás parientes,*

*Ruegan a sus amigos le tengan presente en sus oraciones.*

Todas las misas que se celebren el día 22 de los corrientes, en las Capillas del Inmaculado Corazón de María y en la del excelentísimo señor Marqués de los Altares, y la de las seis y media en el Asilo de ancianos de esta ciudad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma

## Los presupuestos municipales

Es tal la importancia de esta cuestión que, a pesar de cuanto hemos dicho relacionado con la misma, nos vamos a permitir el continuar ocupándonos de ella, a falta de otras campañas de más altos vuelos, para que, bajo cualquier aspecto que se la considere, se vea la imposibilidad legal que existe para que puedan ser aplicados, aún en el supuesto de que fuesen aprobados por la superioridad.

Como se comprenderá, escribimos ignorando que hayan sido devueltos; así es que para confirmar las conclusiones que ya tenemos sustentadas y para que sirva de base también a las que han de ser objeto de este artículo, empezaremos por determinar lo que se entiende por *presupuesto*, y, a este efecto, lo definiremos con el diccionario de la Real Academia de la lengua «el cómputo anticipado del coste de una obra, y también de los gastos o de las rentas de un Hospital, Ayuntamiento u otro cuerpo; y aún de los generales de un Estado o especiales de un ramo etc.»

Ahora bien; contrayéndonos al presupuesto municipal, será la cuenta *anticipada* de todos los gastos e ingresos del Ayuntamiento; el resu-

men, por partidas generales, a que han de ascender los recursos y obligaciones del municipio durante un año verdaderamente nivelados o con sobrantes, esto es, una suma de ingresos igual o mayor a la de gastos, de suerte que cuando la de estos sea superior a la de aquellos, han de cubrirse con nuevos recursos que se arbitren a tal fin.

Encontramos tan clara y sencilla la definición que acabamos de exponer de uno y de otro y tan factible su comprensión, para cualquiera inteligencia medianamente cultivada, que prescindimos de toda interpretación y comentario respecto de ella.

Con lo que hemos expuesto creemos haber demostrado, hasta la saciedad, el craso error en que han incurrido los que en él han intervenido con sus consejos y ejecución, limitándonos por ahora solamente a señalar los defectos que hacen imposible su aplicación, aún en la hipótesis de que fuesen aprobados.

Los que en esta ocasión combatimos ofrecen la anomalía de que presentados por la correspondientemente, nivelados los ingresos con los gastos, aumentados éstos por el Ayuntamiento en bastantes miles de pesetas al tener lugar su discusión y aprobación, no se buscan nuevos recursos ni se realiza otra operación para atenderlos que la de suponer a birato un producto mayor en

el impuesto de consumos, suposición infundada y caprichosa por no haberse alterado las tarifas ni variado la forma de su recaudación.

Devueltos así los confeccionados presupuestos, para que se corrigiesen ciertas extralimitaciones, nuevamante han sido remitidos a la superioridad con el aumento en los gastos, que representan la pensión de la viuda del señor Torres y la creación de las titulares, a que aquellas se contraían.

Con tales antecedentes y con la convicción que tenemos de que para atender a estos últimos aumentos no se han variado los ingresos, con lo que indefectiblemente tienen que dar un déficit igual a la diferencia resultante entre estos y aquellos se nos ocurre preguntar: ¿Se han cumplido los demás requisitos legales? ¿Se ha hecho esta modificación en tiempo oportuno?

Aún cuando no faltará quien categórica y acertadamente conteste a estas preguntas, indicaremos algunas de las muchas dificultades que se observan a primera vista e impiden que puedan regir repetidos presupuestos durante el actual ejercicio.

La regla diez y nueve de la Circular de la Dirección General de Administración local de primero de Junio de 1886 dice: «En el libro diario se sentará por primera partida, *al empezar el año*, los resultados del balance del año anterior (cuenta de capital) *y los ingresos y gastos del presupuesto que ha de regir durante el mismo*. Seguirán después día por día, todas las operaciones que se ejecuten, expresando cada asiento el cargo y descargo de las respectivas cuentas».

Claro está, que si al empezar el año hay obligación de anotar en el diario los presupuestos y este asiento ha de hacerse antes que los correspondientes a las demás operaciones de contabilidad, como estas empiezan en el primero o primeros días del año, porque de no ser así se paralizaría la vida de la administración municipal (cosa que de ninguna manera puede admitirse) los presupuestos que se habrán anotado en dicho libro serán los autorizados en primero de enero, los de 1912, no los de que nos ocupamos, que no están autorizados, ni como tenemos demostrado y demostraremos aún más, pueden legalmente alcanzar esta sanción.

Según dispone la regla 44 de mencionada circular, los contadores de fondos provinciales y municipales harán cada mes un balance de las operaciones ejecutadas. En la segunda columna o casilla de este balance se consignarán las can-

## Aceite añeja superior

de la Sierra de Gata.

Almacén de N. Aquino

Calle del Arco 1, Ciudad Rodrigo.

tidades de cada capítulo del presupuesto *autorizado*. Si en esta fecha no lo estaba el votado para el corriente año ¿qué cantidades consignó el Secretario contador del Ayuntamiento de esta ciudad en el balance que debió formar el 31 de enero?

El artículo 23 del reglamento, para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de la riqueza moviliaria, obliga a los Ayuntamientos a remitir a la Administración de contribuciones (hoy a la de propiedades e impuestos) dentro del mes de enero una copia literal certificada del presupuesto de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y consignaciones de los empleados activos y pasivos. En esta certificación debe expresarse la fecha con que aquel hubiese sido aprobado por el señor Gobernador. ¿Se ha cumplido este servicio? En caso afirmativo, no estando aprobados los del año actual ¿con arreglo a cuales se ha certificado?

También el artículo 12 de la instrucción de 30 de junio de 1892, referente al impuesto sobre pagos, exige la remisión de otro certificado análogo al anterior del presupuesto de gastos, dentro del primer mes del año. ¿Se ha remitido?

Pero hay más en apoyo de la tesis que venimos sustentando. Para que los empleados percibieran los haberes correspondientes al último mes de enero se habrá expedido el oportuno mandamiento o mandamientos de pago por la dozava parte de sus consignaciones respectivas, según está mandado, pues no podemos sospechar siquiera que, por el hecho de no estar aprobados los presupuestos para este año, se hayan quedado sin cobrar y mucho menos que dichos libramientos comprendan distintas cantidades que las consignadas en los vigentes en la fecha, a que nos referimos, diferentes a los que estamos examinando, toda vez que esas cantidades solo pueden ser modificadas, a nuestro juicio, en los casos de cesación, traslado o suspensión, lo cual no ha ocurrido. Así lo declara y establece de una manera terminante, entre otras disposiciones que pudiéramos citar, el reglamento de ordenación de pagos del Estado, aplicable a los empleados municipales, de 24 de mayo de 1891.

Y no es solo lo expuesto lo que sirve de base a las afirmaciones que dejamos formuladas. El artículo 155 de la ley municipal exige que la distribución e inversión de los fondos se acuerde mensualmente por el Ayuntamiento con sujeción a los presupuestos. ¿Se ha dado cumplimiento a este precepto legal o la Corporación ha dejado en absoluta libertad al Alcalde Presidente, para que realice la ordenación de pagos? Pues si no se ha acordado la inversión de fondos no pueden hacerse los pagos y, si se han ordenado o se ordenan por el Alcalde, este carga con la una responsabilidad que en sí lleva sus consecuencias; pero, como le suponemos con criterio baxtante y bien asesorado, para no cometer una extralimitación punible, con arreglo a la ley, de creer es que esta haya sido cumplida y que para hacer tal distribución hayan servido de base los presu-

puestos que estaban en vigor y de ningún modo los confeccionados y no aprobados.

Por último con el R. D. de 21 de marzo de 1905, aclarado por la R. O. de 18 del siguiente mes y año, suprimiendo el periodo de ampliación de los presupuestos provinciales y municipales y estableciendo, por tanto, que estos se cierren el 31 de diciembre de cada año, vino la desaparición del presupuesto adicional, cuya principal misión era unir al ordinario la existencia, créditos y débitos procedentes del año anterior y resultantes de presupuestos cerrados.

Como consecuencia de esta reforma se dispuso que la liquidación de ellos se verifique en los primeros días de enero siguiente, formándose relaciones de deudores al Ayuntamiento por la existencia en caja, y sumas pendientes de cobro y de acreedores por las pendientes de pago, incorporándose estas relaciones justificadas al presupuesto ordinario, *ya autorizado*, esto es, el presupuesto ordinario *en curso*, con lo que resulta el retundido, que los Alcaldes se hallan obligados a remitir al señor Gobernador Civil de la provincia *en los quince primeros días del mes de enero*. ¿Se nos puede decir de que medios se ha valido nuestro Alcalde para tramitar este indispensable e ineludible servicio? Difícil nos parece la contestación, sabiendo como sabemos, que se está esperando a que se autorice el ejercicio de los *históricos* presupuestos para 1913 y que en esta clase de documentos no es factible, ni caben los términos aunbiguos ni las nebulosidades, que oscurezcan el fácil conocimiento de lo que se pretenda.

Muchas más razones podríamos aducir, para demostrar que durante el mes de enero que pasó y lo que va del actual necesariamente han tenido que regir los presupuestos del año anterior, los de 1912, pero, impidiéndonos la índole de este semanario ser más extensos, damos por terminado este artículo sentando como conclusión y afirmando que, en el orden legal, los presupuestos que han regido en el mes de enero y en parte del corriente o sean los del año de 1912 son los que tienen que regir en el resto del año, porque el pretender lo contrario sería vulnerar la ley, que impide la dualidad y coexistencia de dos diferentes, a fin de evitar que se perturbe la contabilidad legislativa y que se destruya, como necesariamente habría de destruirse la administrativa, haciendo imposible su práctica.

R I M A

Lo he sabido, mujer, me lo han contado,  
Acaso por mi mal,  
Que ¡ay! un extranjero ha conseguido  
Tu amor en lo profundo interesar.  
Si fuese cierto ¡oh Dios! lo que me dicen....  
Si fuese eso verdad....  
¡Para siempre de aquí yo partiría,  
Y no volviera más!

MATIAS GONZÁLEZ GARCIA.

## Al diestro floretista

Ya no es *Avante* el que imputa la agresión del señor Mirat a la influencia de ciertas campañas, son algunos *espíritus, demasiado suspicaces acaso*, con los que se pretende endulzarnos la píldora, excesivamente amarga; sin embargo, se manifestó tan clara la *buena* intención del *Avantista*, que la opinión formó juicio exacto,

conociendo a que campañas se refería el mencionado semanario y cual era el fin, que deseaba, al tirar la piedra aviesamente, sin descubrir el brazo, para después repetir, según costumbre, *ño yo no he sido*.

Nosotros hemos reprobado el hecho brutal de la agresión, como reprobaremos siempre los bárbaros atentados, aunque nos acuse el anónimo articulista de faltas, que pudieran convenir al acusador, el que con toda su capacidad, no sabe aplicar el aforismo latino *excusatio non petita acusatio manifestat*, porque este sólo se aplica cuando hay disculpa antes de imputar la culpa, pero no cuando existe una falsa y mal intencionada acusación, como sucede en el caso presente. ¿A quién debe arguir la conciencia, al que se defiende o al que escribe falseando hipócritamente la verdad?

Es seguro que nuestras campañas tienen sin cuidado a *Avante*, como le tienen todo lo que es de algún interés local y general; pero, créanos el repetido semanario, su programa es de los que excitan la risa, pues debió confeccionarse en los días de Carnaval.

Respecto a las cuestiones sociales ha defendido *Avante* la creación de un Sindicato, que construye casas *baratas* con limosnas recaudadas para socorrer las necesidades de muchos pobres, damnificados por una horrible catástrofe, no perteneciendo a dicha obra social la inmensa mayoría de los donatarios, a quienes don Jesús Méndez Risueño, director del referido periódico, repartió 14.000 pesetas de las 53.000 que recaudaron, sin que hasta la fecha se hayan rendido públicamente las correspondientes cuentas del mencionado reparto, aunque es de suponer que se rendirán con la mayor exactitud, en tiempo oportuno, para satisfacción de donantes y donatarios.

Con motivo de esta *importante obra*, que defiende *Avante*, se han construido unas cuantas casucas anti-higiénicas y caras, por lo que unas se hallan inhabitadas y otras cedidas en arriendo a no sindicados, ejerciendo en la nueva barriada industrias que prohíbe la ley de casas baratas.

En cuanto al ferrocarril secundario, el autor de *Floretazos* puede preguntar a los que, con don Clemente de Velasco, se reunieron en Hoyos, pueblo de la Sierra de Gata, provincia de Cáceres, para tratar este asunto, y ellos contestarán lo que oyeron a nuestro representante en Córtes cuando dijo que se debía a LA IBERIA lo hecho en este asunto.

Las escuelas militares y aumento de guarnición, se deben a los excelentísimos señores Capitán General de la séptima Región y Gobernador Militar de esta plaza y provincia, digan lo que quieran todos los políticos y politiquillos, que se atribuyen, muchas veces, glorias que no les corresponden.

El programa *Avantista* consiste, ya lo hemos dicho, en alterar y modificar continuamente sus ideas, creencias y doctrinas, dando un paso hacia adelante y otro hacia atrás, afirmando hoy lo que negó ayer, cambiando siempre como conviene a sus propios y particulares intereses; y olvidándose de lo que importa a los locales y generales de esta población y distrito, según los acontecimientos políticos y las circunstancias de la vida, por eso llamó antes *padrastos crueles y olvidadizos* a los mismos, que ahora pide amparo y protección; por eso publicaba, no há mucho tiempo, que había concluído el arjonismo, *como política de absorción, puramente personal*, y hoy adula a los arjonistas para que le presten apoyo, a fin de que no concluya su vida anémica y pueda sostenerse. Ese es el programa de *Avante*, ya bien conocido de todos sus lectores.

\*\*

Es cierto que nuestra dirección sigue en la calle de Madrid, número 20, principal. ¿Quare causa? pues por la sencilla razón de que pagamos religiosamente la renta y no nos echan de la habitación, destinada al efecto. *Intelligenti pauca*. También es verdad que en nuestro semanario apareció un artículo firmado por don Mateo Cornejo; más cuando se insertó el expresado trabajo no era su autor Juez interino de primera instancia. ¿Quiere más explicaciones el compatible y capaz *Avantista*.

Ya sabemos, sin necesidad de que se publique, que el articulista de *Avante* fué Juez interino y, siendo abogado en ejercicio, no era incompatible ni incapaz ¡no faltaba más! como no olvidamos que también desempeñó interinamente el Gobierno Civil de la provincia y que, hallándose en dicho cargo, escribió en este mismo periódico varios artículos contra los políticos, a quienes hoy, *por ley de caballerosidad*, defiende.

Por último, tampoco ignoramos que todos los escritos, que aparecen sin firma en un periódico, son de redacción y de responsabilidad del Director; pero llamamos anónimos a los trabajos publicados sin firma en *Avante*, porque antes no acusó él, con insistencia, del mismo pecado, y la defensa es justa.

P I C O T A X O S

Con un colega local, tubimos constante cambio; interrumpido por él, desde el número pasado.

Desconocemos la causa; más, nos tiene sin cuidado sitio habrá donde leerle, si queremos, qué diablo.

\*\*

Dicen que un jardinero del municipio, va a pasar temporadas, en Retortillo.

No toma baños pero... arregla las flores que tiene El Amo.

Dicen que, mientras tanto, no cobra, sueldo; (una bicoca, para el pobre pueblo).

Porque, és sabido que le paga esos días el Vitalicio.

X.

P O R E L B U Z Ó N

En la reseña hecha por un semanario de los bailes aquí celebrados en Carnaval, se dice con referencia al Círculo Mercantil, «en cuyo local se congregaron *las más hermosas y distinguidas* mirobrigenses y forasteras» Y del Casino Mirobrigense, «muchas encantadoras señoritas, alegraron aquellos salones, etc, como sucedió en la Panera, Bomberos y Paraiso....

Pase exagerar la nota un poco, compañero; pero, por Dios, no tanto que descubramos el juego.

\*\*

Señor Alcalde: ante las insistentes quejas que a nosotros llegan, nos vemos en la precisión de molestar a V.S. para rogarle escite el celo de los agentes, que dependen de su autoridad, a fin de que se hagan efectivas las medidas de previsión dictadas contra los perros y no haya que lamentar tantos perjuicios, molestias como originan con sus mordeduras, según al mismo le consta y es público y notorio.

\*\*

Igualmente, y por idénticas causas, llamamos así bien su atención, para que evite los diarios escándalos que en la calle del General Pando dá un individuo, ya conocido de su autoridad y de los agentes a sus órdenes, e impida que lleve a cabo las públicas amenazas que dirige a dos respetables señoras, según se dice, por no prestarse a satisfacer sus inadmisibles exigencias.

C O L O Q U I O

Un galán—Cayó la pelota.

Su concilio—Se salvó el país y *tableau*....

El pueblo—¿El pueblo? El pueblo paga y....

PIEDRAS PARA ENCENDER Y "LA ESPERANZA,"

(En la cuarta plana).

NOTICIAS GENERALES

Hoy no celebró sesión nuestro Ayuntamiento.

Víctima de un accidente casual, fué herido por un arma de fuego en el pueblo de Mogarraz, el hijo mayor de nuestro buen amigo Andrés Herrero, uno de los condueños del almacén de vinos establecido en la calle de los Gigantes, de esta ciudad. Afortunadamente, contra lo que se creyó en un principio, a juzgar por el sitio de la lesión, debajo de la tetilla izquierda, se encuentra fuera de peligro, por lo que, al propio tiempo que lamentar el percance, le felicitamos cordialmente.

Llegó de Salamanca, muy acatarrado, el señor Mirat.

El día 22 de los corrientes, se cumple el primer aniversario del fallecimiento del que en vida fué nuestro buen amigo don Pedro Dorado Cascón.

Reiteramos a la familia del finado, nuestro más sentido pésame.

Ha trasladado su residencia de esta ciudad a Barco de Valdeorras (Orense), el conocido industrial don Luis Arroyo Ribón.

Separados los servicios de Correos y Telégrafos en esta ciudad, se ha hecho cargo de la administración del primero, nuestro buen amigo don Emilio Cilleros, al que damos las gracias por su atento ofrecimiento.

Ha sido destinado a Fuente de San Esteban, nuestro paisano y amigo, el oficial de Telégrafos don Antonio Castilla.

El día 13, tuvimos el sentimiento de acompañar a su última morada al que en vida fué nuestro particular amigo y compañero de armas don Ulpiano Blanco Casado, Teniente Coronel de Infantería retirado.

Su caballerosidad y decidido empeño en defender los asuntos relacionados con la administración municipal, en el tiempo que fué concejal, dieron a nuestro amigo, gran popularidad y el caciquismo, le señaló como uno de sus mayores enemigos, empleando todos los medios a su alcance para que no volviera a formar parte del concejo.

Compartió con nosotros la penosa tarea del periodismo, sosteniendo ruda campaña pidiendo cuenta de la inversión dada al capital que constituyó el *Banco de labradores*.

Descanse en paz y reciba su familia el testimonio de nuestro más sentido pésame.

Se encuentra en esta ciudad nuestro particular y buen amigo, don Juan Pérez Calvo.

Ha salido para Eibar, acompañado de su esposa, nuestro paisano y amigo don Segundo García López; el que nos encarga, y con gusto lo hacemos, le despedimos de todas aquellas personas que no pudiera hacerlo personalmente, dada la precipitación con que tuvo que efectuar su viaje.

Ha llegado a esta ciudad, acompañado de su distinguida familia, el señor Juez de Instrucción de este partido, don Ricardo Sanz.

Ha fallecido en Diosleguarde, doña Josefa García, madre de nuestro buen amigo don Marcelino García, párroco de dicho pueblo. El entierro fué una verdadera manifestación de duelo, al que concurrieron los sacerdotes de los pueblos inmediatos.

De todas veras nos asociamos al justo dolor que aflige a nuestro amigo y demás familia.

En el inmediato pueblo de Albergueria de Argañán, se ha inaugurado el alumbrado eléctrico público, procedente de la fábrica «Electra del Risco» que en referido pueblo tiene establecida don Oscar Moller

De esperar es, se establezca esta clase de alumbrado en los pueblos limítrofes, donde aún se carece de él, y mucho más, teniendo en cuenta que casi todos ellos, son mayores y tienen con más medios para hacerlo que al que hoy nos referencia.

Mañana a las seis dará una conferencia Africanista, en el salón de actos públicos de este Seminario, el Presbítero Becario de la Universidad de Salamanca, don Eloy Montero Gutiérrez.

Nuestro distinguido amigo don Joaquín Aiguabella, ha pasado por el duro trance de perder a su hija Pilar, preciosa niña de ocho años de edad. De todas veras le acompañamos en su justo dolor.

**Leche de burra,** se reciben encargos en el arrabal de San Francisco, barrio de Santo Domingo, casa de Benita, (la Chapis).

**Buen Negocio**

Se necesita un sócio para una industria con cincuenta mil pesetas de capital, que producirán seguramente el 25 por 100.

En la redacción de este semanario informarán.

SE VENDE un magnífico piano vertical. En la imprenta de este semanario informará

**Restauránt San Luis**

Plaza Mayor, 13.

En este nuevo establecimiento, se sirven toda clase de encargos, lo mismo en

Repostería que en Pastelería,

Los **vinos** y cuantos **artículos** se expenden en este establecimiento son de las mejores y más acreditadas casas de España y el Extranjero.

No confundirse

Visitad a **SAN LUIS**, Plaza Mayor, 13, donde todo se vende a precios sumamente económicos.

**J. LEON ARIAS**

Cirujano Dentista

Doctor Riesco, 2. Salamanca.

Tiene establecida consulta en esta ciudad, los primeros martes de mes, en la fonda de Machero. 26—18

Gran Casa de Huéspedes

**de ANDRÉS MARTÍN**

(el cochero)

Rua del Sol, 9. Ciudad Rodrigo.

Habitaciones amplias.—Precios módicos, y trato esmerado.

Se admiten encargos y se sirve a domicilio.

Servicio de coches y carruajes. 13-10

EN PARTIDAS O SEPARADAMENTE

SE VENDEN 200 arboles de Alamo negrilla superiores, en la dehesa de la Caridad, el que desee comprarlo puede entenderse con su dueño don César Torroba, Atocha 62, Madrid; o en Ciudad Rodrigo con don Dionisio García Jiménez, almacén de Maderas, Gigantes 5.

C O L O Q U I O

✠ 15 domingo.—II de Cuaresma.

Santos Elías, Isaías y Jeremías, profetas.

Iglesia de San Agustín.—Fiesta mensual de Hijas de Maria.

Parroquia de San Isidoro.—Fiesta mensual a la Virgen del Carmen.

ANUNCIOS PARA LA SEMANA

Santa Iglesia Catedral—Todos los días a las nueve y media, misa conventual, a continuación otra rezado.

Parroquias.—Todos los días durante la cuaresma, al toque de oraciones, santo rosario, en los domingos Via-Crucis; este piadoso ejercicio, se celebrará además los martes y viernes, en la del *Sagrario*.

Capilla del I. C. de Maria.—Todos los días, a las cinco estación, rosario y letanía.

# Señores Párrocos

## Cédulas de exámen y comunión

### UNA peseta el millar.



Imprenta Viuda e hijos de Cuadrado. Plaza Mayor, 22, Ciudad Rodrigo.

### INTERESANTE

Los enfermos que quieran consultar con el profesor y especialista de las enfermedades de la garganta, nariz y oídos,

**D. Ceferino S. Domínguez**

pueden hacerlo en Salamanca, todos los días dirigiéndose a dicho señor, Agustinas, 7; y en Ciudad Rodrigo los primeros martes de cada mes, en la fonda de Salgado

## OCA S I O N

### Piedras para encendedores

Imperator, legitimo metal Auer garantizado; cuadradas 2 x 3 x 4½; a 2'50 pesetas el ciento y 20 pesetas el millar, cilíndricas, 2 x 5; a 4 pesetas el ciento y 27 pesetas el millar.

Para grandes cantidades, pídanse precios al comercio de

**Salvador Bazán Plaza de Béjar, 3.**

### CONFITERIA

**José Ubeda Gómez**

Plaza Mayor, 13.

Infinidad de caramelos. Preciosas cajas para regalos. Pasteles variados todos los días. Riquisimas tartas. Variados platos de postres.

SE ADMITEN ENCARGOS

### COMPAÑIAS HAMBURGUESAS

PUERTO DE LA CORUÑA

LINEAS DE VAPORES CORREOS RAPIDOS

Pasajes de 1.ª, 2.ª, 3.ª preferente y 3.ª clases.

**SERVICIO DE SUD AMERICA**

Próximas salidas para **Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.**

**Rápido-Cap Blanco 16 febrero**

Precio en 3.ª para los citados puertos y vapores pesetas incluso impuestos.

**SERVICIO DE CUBA Y MEXICO**

Próximas salidas para la **Habana, Veracruz y Tampico.**

**Correo-Rio Grande**

**27 febrero**

Dada la reputación de estos magníficos vapores, se recomienda pedir cabida con la posible anticipación.

Dirigirse para informes á los Agentes generales en La Coruña **D. Eduardo del Rio, y Compañía,** Cantón Pequeño, 9 y 10.

TINTA FABER. VIUDA E HIJOS DE CUADRADO

## Preico Fijo

**ANGEL ROSELLÓ PÉX**

Plaza de Bejar, 9. = Ciudad Rodrigo.

En esta casa de novedades se acaban de recibir los artículos para la presente temporada.

Cortes de vestidos fantasia y otros de alta novedad.

## Inmenso surtido en sombrillas y abanicos.

Gorras, Sombreros, Corbatas, Cuellos y Puños.

Unica casa que tiene el verdadero **CORSE RECTO.** Relojes de todas clases, y artículos de Optica: Depósito de la Relojería de **don Adolfo Winzer,** de Salamanca.

Máquinas parlantes, Discos Odeón y Fonotipia de dos caras y agujas.

**No dejen de visitar esta casa.**

**Rafael Rubio Roldán**

Pintor, decorador y escenógrafo.  
RINCÓN DE LA PASION, 5.

Ampliaciones de fotografías al Grayón, desde 15 ptas. en adelante. Lecciones de dibujo y pintura.

Paraguas VIUDA E HIJOS DE CUADRADO

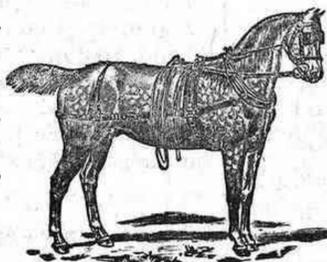


No confundirse: junto al Cuartel del Conde.

**MANUEL RIVERO** (Sucesor de Matías Vicente)

SILLERO Y GUARNICIONERO. Plazuela del Conde, 30

En este antiguo y acreditado establecimiento se construyen toda clase de Monturas y Guarniciones á precios sumamente económicos y sin competencia.



Juguetes VIUDA E HIJOS DE CUADRADO

**Luis Pavón Figuerola**

EBANISTA Y CARPINTERO  
Campo Carniceros, 4 Ciudad Rodrigo

Hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, con prontitud, economía y esmero.

## Viuda de Calleja

RELOJERÍA = PLATERÍA = ÓPTICA

Plaza Mayor, Ciudad Rodrigo.

Gafas y lentes de roca garantizados, desde 6 pesetas en adelante.

Especialidad en gafas para vista operada.

Armaduras, muelles y patillas sueltas. Cristales de roca precisión.

No se abre los domingos ni días festivos.

# Galletas PAKERS

## La marca preferida. RENTERIA

## MODAS - febrero.

**WELDON'S**

PRECIO: 0'75 y 1 PESETA.

**La Moda Ideal**

PRECIO: 1 PESETA.

**El Eco de la Moda**

PRECIO: 15 CÉNTIMOS.

**ELITE**

**GRAND ALBUM PARISIEN**

PRECIO 2'50 PESETAS

Librería Viuda e hijos de Cuadrado.

## La ESPERANZA

AGENCIA FUNERARIA

**ANDRÉS FERNÁNDEZ**

Dámaso Ledesma, 20 y 21.

Entierros, desde lo más modesto a lo más suntuoso —SERVICIO PERMANENTE  
PRECIOS SIN COMPETENCIA

Depósito de muebles de todas clases, ropas y cuantos enseres son necesarios en una casa.

Se ejecutan cuantos trabajos se deseen en el ramo de ebanistería, a precios muy reducidos.

Fernando S.-Arjona, 13.  
(frente al Parque de Artillería.)

Los mejores, los de más novedad y los más baratos son los **Paraguas** para Caballero, Señora, y Niños que se vende en el comercio **Vda. e hijos de Cuadrado**